

***Acuerdo ejecutivo de 28 de diciembre de 1860,
mandando que los diputados consulares sean nombrados
a propuesta en terna del tribunal de comercio respectivo.***

El Gobierno:

Siendo conveniente que los diputados consulares sean nombrados a propuesta de los respectivos tribunales de comercio; en uso de las facultades que le confiere el art. 16 de la ley de 5 de mayo de 1853,

Acuerda:

1°. Los diputados consulares de que habla el art. 8° de la ley citada, serán nombrados a propuesta en terna del respectivo tribunal de comercio.

2°. Comuníquese a quienes corresponde. Managua, diciembre 28 de 1860.
